Esquel, de febrero de 2016.-

------VISTO:----------

-----Las presentes actuaciones y satisfecha la pretensión de los actores (ver fs. 26/27); y----------

-----CONSIDERANDO:----------

----Previo a resolver atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este cuerpo el art. 36, pto. 2 a) del CPCC., resulta necesario convocar a una audiencia a las partes en los términos del artículo citado, para brindar las explicaciones que se le requerirán.----------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

----------R E S U E L V E----------

-----1°) **CONVOCAR**, a la audiencia del **día 02 de marzo de 2016, a las 10:00 horas**, a la que deberán concurrir las partes, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de brindar las explicaciones que se le requerirán.-

----------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL NRO. /16 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-

Mariana A. Rodríguez Saá

Secretaria